



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ALTAMIRA, TAM.**

CONVOCATORIA DE REMATE

- - - EL LICENCIADO GILBERTO BARRÓN CARMONA, JUEZ DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR AUTO DICTADO EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **00412/2023**, RELATIVO AL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ISRAEL LEDEZMA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE **ENDOSATARIO EN PROCURACION DE EL C. LUIS RAUL LOREDO TERRAZAS** EN CONTRA DE **C. CRUZ PONCE GARCIA**, ORDENÓ SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:- - - - -

- - - FINCA NUMERO 12207 DEL MUNICIPIO DE MADERO TAMAULIPAS, TIPO DE INMUEBLE VIVIENDA EN CONDOMINIO, UBICADO EN CALLE CERRADA LAGUNA DEL CARPINTERO NUMERO 307, VIVIENDA 15, MANZANA 6, CONJUNTO HABITACIONAL PORTICOS DE MIRAMAR I, (MIRAMAPOLIS) CON SUPERFICIE DE 95.11 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.85 METROS CON VIVIENDA NUMERO 16 DEL MISMO CONDOMINIO. AL ESTE: EN 5.60 METROS CON VIVIENDA NUMERO 22 DEL MISMO CONDOMINIO. AL SUR: EN 9.85 METROS CON VIVIENDA NUMERO 1 DEL CONDOMINIO CORAL DE LA MISMA MANZANA. AL OESTE: EN 5.60 METROS CON AREA COMUN. - - - - -

- - - Y PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EL EDICTO SE PUBLICARA POR DOS VECES EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, DONDE SE VENTILA EL JUICIO.- ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN, DEBERÁ MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS, ASÍ MISMO, ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE DEBERÁ MEDIAR UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DÍAS, **EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, TENIÉNDOSE COMO VALOR PERICIAL FIJADO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA 12207 ES POR LA CANTIDAD DE **\$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.)**, CON DEDUCCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1412 PARRAFO TRES, DEL CÓDIGO DE COMERCIO.- DOY FE.- - - - -

A T E N T A M E N T E
CD. ALTAMIRA, TAM., 24 DE ABRIL DEL 2025
JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. GILBERTO BARRON CARMONA

LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA
SECRETARIA DE ACUERDOS

DGGM.